



2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Baigiano"

Avellaneda, 31 de Enero de 2012

VISTO:

El expediente 01-28/2012

Lo establecido por los artículos, 1 y 6 de la Ley 26543, de creación de la Universidad Nacional de Avellaneda respecto de las atribuciones conferidas al Señor Rector.

La designación efectuada por el Decreto Nacional 842/2010, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un Convenio Específico con la Municipalidad de Avellaneda que tiene por objeto la difusión de la oferta académica universitaria y de las diferentes actividades que se desarrollarán en la Universidad en los diferentes eventos a realizarse en la Municipalidad a mediante la instalación de Stands y la entrega de múltiples folleterías.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y/o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 6 de la Ley de creación de la UNDAV y los artículos 49 y 51 de la Ley 24521 de Educación Superior.

A handwritten signature in black ink is located in the bottom left corner of the page. The signature is stylized and appears to be a single, continuous stroke.



2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

POR ELLO:

El Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Convenio Específico de Difusión entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Municipalidad de Avellaneda, "ad referéndum" del Consejo Superior de la Undav.

ARTÍCULO 2: Comuníquese y Archívese

Resolución N°:

20 / 12

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is slanted and appears to be 'Jorge F. Calzoni'.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ACUERDO ESPECÍFICO**CONSIDERANDO**

- 1 Que las partes abajo firmantes, han celebrado un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA, el 2 de septiembre de 2010, que tiene por objeto la prestación de colaboración recíproca como así también desarrollar actividades de apoyo administrativo, asistencia técnica, de investigación y capacitación y otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos.-
- 2 Que ambas partes están interesadas en fortalecer las relaciones de cooperación y asistencia técnica a través de la concreción eficaz de objetivos a través de la suscripción de acuerdos específicos en todo lo que se refiere a investigaciones relacionadas con el medio ambiente
- 3 Que la UNDAV, tiene dentro de sus objetivos establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y/o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano promoviendo acciones tendientes al desarrollo socio-económico regional y nacional y a la preservación del medio ambiente.
- 4 La MUNICIPALIDAD y la UDAV han comenzado a aunar esfuerzos mediante el desarrollo de actividades en los campos académicos, investigación y de extensión entre otros.

En razón de lo expuesto, las partes suscriben el presente

ACUERDO ESPECÍFICO



RESOLUCIÓN R Nº 020 / 12

Entre la Municipalidad de Avellaneda, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en la Calle Güemes 835 del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Horacio Ferraresi, DNI. 14.596.671, por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, en adelante denominada "UNDAV", representada en este acto por su Rector-organizador, Ing. Jorge Fabián Calzoni, DNI. 16.506.399, con domicilio en la calle España Nº 350, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires,

ACUERDAN

Concertar el siguiente **ACUERDO ESPECIFICO** a fin de llevar a cabo el proyecto de "DIFUSIÓN Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD" de acuerdo a las siguientes cláusulas

PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan que el OBJETO del presente convenio consiste en llevar a cabo las tareas de difusión de las actividades y carreras que se dictan en la Universidad Nacional de Avellaneda

SEGUNDA: Entre las actividades a desarrollar se encuentran la realización de acciones de difusión, mediante la instalación de "stands", entrega de folletería en eventos organizados por la Municipalidad, charlas de información a entidades educativas y/o deportivas:

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Para cumplir los objetivos del presente convenio, la Universidad, se compromete a:

- a) Aportar los recursos humanos para la realización de charlas informativas



RESOLUCIÓN R N° 020/12

b) Aportar los elementos de difusión correspondientes para la instalación de "stands" en distintos eventos que organice la Municipalidad

La Municipalidad se compromete a:

- A) Colaborar en la articulación de la Universidad, con las distintas dependencias municipales para la realización de las actividades correspondientes.
- B) Posibilitar que en las instituciones municipales se utilicen espacios en las carteleras, en caso de existir, o la instalación de ellas en las que se brinde información respecto de las distintas carreras y actividades de la Universidad.

CUARTA: Se conformará un equipo de coordinación del proyecto que estará a cargo de representantes de ambas instituciones designándose a tal fin:

Responsable/s del programa	del	Área Ejecutora	Coordinador/a
Universidad de Avellaneda	Nacional	Secretaria General	Martínez Sonia. DNI 34.482.665
Municipalidad Avellaneda	de	Subsecretaria de Educacion	María Laura De Vincenti DNI 30.098.454

QUINTA: VIGENCIA. DURACIÓN. RESCISION

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su ratificación. Se lo considerará automáticamente prorrogado por un período igual, si ninguna de las partes declara su voluntad en contrario, seis (6) meses antes del vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos y cursos en

ejecución de modo que la rescisión no acarree perjuicios graves a cualquiera de las instituciones signatarias o a terceros.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Teniendo en cuenta la finalidad de este convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes igualmente se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan, y de común acuerdo cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse.

SÉPTIMA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en tres (2) ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Avellaneda, a los 1 días del mes de febrero de 2012.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA...

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

